

RE: REGULACIONES DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE CANADÁ

El Reglamento de Alimentos y Medicamentos C.R.C., c. 870 (modificado por última vez el 14 de diciembre de 2024) emitido por el Gobierno de Canadá incluye el Reglamento de la Parte B, División 23, relativo a los materiales de empaque de alimentos. De acuerdo con la normativa mencionada anteriormente, los GPPS **HH-101** y **HH-103 FB de Resirene** cumplen con la norma B.23.001 ya que estos materiales pueden utilizarse para el envasado de alimentos y no contienen ninguna sustancia que pueda ser perjudicial para el consumidor del alimento.

El Reglamento Canadiense C.R.C., c. 870 Parte B, División 23 no enumera restricciones específicas para los polímeros a base de poliestireno. Además, en 2012 Resirene recibió una carta de no objeción de la Inspección Canadiense de Alimentos (Archivo: R237) para el GPPS HH-103 de Resirene. La carta establece que no se aceptará ninguna objeción al uso de los materiales para el contacto directo con carne, pescado, aves de corral frescas, refrigeradas/congeladas, que puedan ser crudas, cocidas y/o procesadas, y frutas y verduras frescas, que luego se almacenarán a temperatura ambiente, refrigerada o congelada, si es necesario. Los grados de resina, HH-101 y HH-103 FB, utilizan las mismas materias primas (monómeros y aditivos) que el HH-103 y se producen utilizando el mismo proceso, con pequeños ajustes en las variables de control. Por estas razones, estamos seguros de que GPPS HH-101 y HH-103 FB cumplen con las aplicaciones de envasado de alimentos.

Además, GPPS HH-101 y HH-103 FB cumplen con el Código de Regulaciones Federales de los EE. UU., conocido como F.D.A., 21 CFR 177.1640, relativo al poliestireno y al poliestireno modificado con caucho. Este reglamento especifica que:

(1) Los polímeros básicos de poliestireno identificados en el párrafo (a)(1) de esta sección no contendrán más del 1 por ciento en peso del monómero de estireno residual total, según lo determinado por el método descrito en el párrafo (d) de esta sección, excepto que cuando se usan en contacto con alimentos grasos de los tipos III, IV-A, V, VII-A y IX descritos en la tabla 1 de 176.170 (c) de este capítulo, Dichos polímeros básicos de poliestireno no contendrán más del 0,5 por ciento en peso del monómero de estireno residual total.

Los materiales GPPS HH-101 y HH-103 FB de Resirene contienen menos del 0,15 por ciento en peso de la concentración residual de monómero de estireno.

Esperando que esta información sea de utilidad,



Jorge F. Navarro

Cumplimiento Regulatorio

safety@resirene.com